

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 638 Julio 4 de 2013

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio en el factor de conversión de la planta Porce II

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión 391 del 4 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 360 de 2006 se aprobó el documento denominado "PROTOCOLO PARA LA ESTIMACIÓN DEL FACTOR DE CONVERSIÓN DE PLANTAS HIDRÁULICAS"
2. Que mediante comunicación del 12 de septiembre de 2012, EPM E.S.P. solicitó la ampliación en un año adicional del plazo de realización de las pruebas del factor de conversión de la Central Porce II, teniendo en cuenta que su curva de factor de conversión estaba vigente hasta el 30 de septiembre de 2012.
3. Que mediante el Acuerdo 602 del 13 de septiembre de 2012 el CNO aprobó la ampliación del plazo para la realización de las pruebas del factor de conversión de la Central Porce II.
4. Que según lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, EPM E.S.P. mediante comunicación 003554-3 del 7 de mayo de 2013, le solicitó a XM la modificación del factor de conversión de la planta Porce II.
5. Que XM mediante comunicación XM 004006-1 del 28 de Mayo de 2013 dio concepto favorable para la solicitud de cambio del factor de conversión para la planta Porce II.
6. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en su reunión 240 del 13 de junio de 2013, revisó la solicitud de modificación del factor de conversión de la planta Porce II y recomendó su aprobación.
7. Que el Comité de Operación en su reunión 237 del 27 de junio de 2013 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la incorporación del siguiente cambio en el parámetro factor de conversión de la planta Porce II:

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Planta	Factor de Conversión Actual	Nuevo Factor de Conversión
Porce II	1,9876 MW/m3/s	2,2317 MW/m3/s

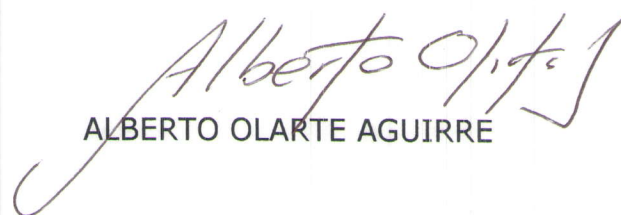
SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realiza el 9 de julio de 2013 para la operación del 10 de julio de 2013.

El Presidente



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE